
Massimo DEL POZZO, *Gli abusi liturgici: natura, storia e rimedi*, Roma 2024, 221 pp., ISBN 979-12-5482-240-1

El profesor Massimo del Pozzo, uno de los canonistas más prolíficos de los últimos años, ha publicado en el 2024 su decimocuarta monografía, titulada *Gli abusi liturgici: natura, storia e rimedi*. El autor, recientemente nombrado consultor del Dicasterio para la Doctrina de la Fe, es profesor ordinario en la *Università della Santa Croce* de *Derecho constitucional canónico*, materia de la que es uno de los mayores especialistas. En la misma Universidad imparte desde el año 2006 la asignatura *Profili giuridici della liturgia della Chiesa* en la Licenciatura en *Teología litúrgica*.

Después de varios libros y múltiples artículos dedicados al derecho litúrgico, y con casi 20 años de investigación en el tema, el profesor del Pozzo presenta una monografía sobre los *abusos litúrgicos*. El trabajo ocupa 221 páginas, repartidas en una introducción, un epílogo, un índice de autores, y tres partes de similar extensión, cada una de ellas dividida en dos capítulos. El mismo título identifica los temas de las tres partes sobre los abusos litúrgicos: naturaleza, historia y remedios.

¿Por qué una monografía sobre los abusos litúrgicos? Porque es un problema que ha alcanzado la calificación de “piaga”, porque afecta a los bienes jurídicos más importantes de la Iglesia y porque no ha sido analizado de forma sistemática e íntegra por la doctrina (p. 26). Es cierto que han existido abusos en las diversas etapas de la historia de la Iglesia. Sin embargo, la actual puede considerarse especialmente significativa por su gravedad: se intenta presentar el abuso litúrgico como una muestra de madurez y personalidad en quienes los cometen; normalmente, personas pertenecientes a la jerarquía de la Iglesia (p. 11). Dada la particular situación de antijuridicismo iniciada durante el desarrollo de las sesiones del Concilio Vaticano II, agravada en los años posteriores y sedimentada en las últimas décadas, las causas identificadas por el autor para explicar las dimensiones de la plaga de los abusos litúrgicos en la actualidad son las siguientes: la pasividad de los fieles, la falta de formación del clero (pp. 19-20), y una equivocada percepción de la valencia perfectiva de la justicia (p. 22).

La perspectiva realista adoptada por el autor para afrontar el tema de los abusos le permite partir de la inseparable relación que existe entre *ratio*, *ethos* y derecho en la lógica de la Alianza (p. 23). Por eso, el problema no se presenta desde la perspectiva de la organización de la vida comunitaria en materia litúrgica, sino desde la configuración de los bienes de la comunión, entre ellos, los sacramentos. Es decir, los abusos litúrgicos no se refieren primordialmente al incumplimiento de las normas litúrgicas, sino a la lesión de los derechos de los fieles en materia litúrgica (p. 23). En consecuencia, la respuesta propuesta por el autor no es principalmente disciplinar, sino formativa y motivacional. Esta perspectiva amplía el panorama jurídico en el ámbito litúrgico y lo conecta más fácilmente al resto de factores que están en juego en el mismo corazón de la Iglesia. No estamos ante un problema de mera disciplina, sino ante un déficit en el sentido de la justicia en el ámbito

litúrgico. Como «il problema di fondo dell'abusività è formativo e motivazionale», es normal que el autor proponga que «cogliere l'intrinseca dimensione giuridica della liturgia aiuta a coltivare il senso della giustizia e a scongiurare arbitrarietà» (p. 25). Dicho de otro modo, se trata de dar un paso adelante en la reacción frente a los abusos: «L'obbedienza e il rispetto paiono legati più all'incisività del principio gerarchico e al senso di autorità che a alla bontà e razionalità dell'adempimento del dovuto» (p. 29).

Pasamos a mostrar brevemente las claves de cada una de las tres partes de la monografía. La *primera parte* (pp. 15-81) responde a la pregunta *¿qué es el abuso litúrgico?* El profesor del Pozzo explora un terreno doctrinal nuevo sin apenas bibliografía en la que apoyarse; la sistematización alcanzada es fruto de una larga y asentada reflexión sobre el tema por parte del autor. Esta parte tiene un tono genialmente constructivo. El autor busca identificar la *fattispecie* del abuso litúrgico, es decir, ofrecer una descripción jurídica del abuso litúrgico mencionando sus elementos principales. De este modo se facilita el análisis riguroso sobre cuándo existe un abuso litúrgico y cuándo no. La propuesta de la noción pretende evitar una visión minimalista, como ocurriría si se restringiera al ámbito penal (múltiples abusos quedarían fuera de la categoría) y una visión maximalista (que cualquier desviación sea calificada de un abuso litúrgico). Para definir el abuso litúrgico el profesor del Pozzo acude a tres criterios: 1) Describir los elementos característicos del abuso: frecuencia en la transgresión del orden cultural establecido (elemento objetivo), consciencia o culpa de la transgresión (elemento subjetivo) y la condición del transgresor (la condición de autoridad agravaría la entidad del abuso litúrgico). 2) Graduar los diversos abusos (de más grave a más leve): responsabilidad penal, invalidez, ilegitimidad, ilicitud, *impietas* e irreverencia. 3) Englobar las diversas conductas constitutivas en dos nociones jurídicas de abusos litúrgicos, en función de sus consecuencias: abuso en sentido estricto (delito, acto inválido, acto antinormativo) y abuso en sentido amplio (además de los anteriores, la ilicitud, la impiedad y la irreverencia). Desde el punto de vista metodológico, esta primera parte es exquisita, pues a la ciencia canónica le corresponde elaborar conceptos, identificar principios, ordenar el conocimiento alcanzado, etc. Este primer capítulo es un buen ejemplo de ello.

La *segunda parte* (pp. 83-147) da cuenta del origen de muchas conductas, pasadas y actuales, calificables como abusos litúrgicos según los criterios confeccionados en la parte anterior. Estas conductas recorren históricamente la historia de la Iglesia desde los primeros siglos hasta el momento presente. Los datos históricos no pretenden la exhaustividad, sino la contextualización de los abusos litúrgicos actuales. De forma especial, se detiene el autor a analizar la extraordinaria plaga extensiva e intensiva de los abusos litúrgicos que siguió al postconcilio. El objetivo de esta parte es mostrar que la falta de formación y comprensión del sentido del culto está en la base de los fenómenos o situaciones de abuso en el ámbito cultual (p. 86). Algunos factores han contribuido constantemente a la situación de ignorancia y de abuso litúrgico: el clericalismo; una defectuosa formación del clero; la pérdida del sentido de la obediencia; la privatización, el localismo o el personalismo en las funciones litúrgicas; la reducción del derecho, por influencia de la moral, al normativismo, y la reducción de la liturgia al rubricismo, por influencia del normativismo; la precipitación en el estudio y aplicación del magisterio, el anarquismo y el “spontaneismo litúrgico”. Por otro lado, las reacciones del magisterio de Juan Pablo II, continuadas durante los pontificados de Benedicto XVI y Francisco, manifiestan el drama de los abusos litúrgicos, denuncian el ataque a las fuentes de la salvación, y procuran una mayor formación sobre el culto de la Iglesia. Gracias a ello, existe una mayor conciencia al respecto, no respaldada con la “debida y proporcional” reflexión por la ciencia canónica, ni siquiera en el ámbito penal, cuya reciente reforma procura evitar la generalizada inaplicación durante la vigencia del anterior Libro VI del Código de Derecho Canónico. El escaso tiempo transcurrido desde la reforma es insuficiente para valorar si el efecto buscado se ha conseguido en el ámbito litúrgico. De momento, la presente monografía comienza a cubrir una importante laguna en el ámbito doctrinal.

La *tercera parte* (pp. 149-213) analiza los remedios a los abusos litúrgicos, acotados en la primera parte, y repasados y ambientados en la segunda. A lo largo de todo el libro, la posición del autor es constructiva y propositiva. El hecho de poner el dedo en la llaga es un indicio de realista optimismo: existen soluciones, y la ciencia canónica debe aportar los remedios que le corresponden. Como «il popolo santo di Dio è il titolare dell’attribuzione dei mezzi salvifici [...]», la titolarità del culto si

estende anche allá custodia e salvaguardia dell'uso» (p. 153). El clericalismo de apropiarse tiránicamente del culto es precisamente una de las causas de los abusos litúrgicos y uno de los obstáculos para salir de la crisis (p. 61). En consecuencia, los remedios expuestos por el autor involucran a todo el pueblo de Dios, y se refieren a la formación, a la vigilancia y a la reacción ante el abuso. La *formación* se refiere a temas litúrgicos, a la adquisición de una mentalidad jurídica no legalista, y a la recuperación del sentido de corrección y justa obediencia (*logos, ratio iuris* y *ethos*). La *vigilancia* corresponde al conjunto de los fieles, y de modo cualificado a los titulares de los oficios canónicos responsables de la justicia en las concretas relaciones jurídicas culturales, sea en el ámbito parroquial, diocesano, supradiocesano o universal. La *reacción* involucra de forma esencial y colaboradora a los fieles (indicación, consejo, corrección, denuncia, ejercicio del derecho de petición), y de forma cualificada a la jerarquía: intervención disciplinar –*monitio* y *correptio*–, administrativa –visita pastoral, inspección, control puntual, nombramientos y traslados, régimen de facultades, sanciones administrativas, el precepto singular– y penal –las penas–. El objetivo no es la sanción o persecución del transgresor, sino el restablecimiento del orden cultural violado (p. 203). La exposición de los remedios pretende incentivar un debate que permita perfilarlos y repensarlos bajo la orientación de la eficaz justicia en el culto.

Estamos ante un libro involuntariamente original. Felicitamos al autor por el esfuerzo conceptual y sistematizador. La doctrina encontrará en este libro el camino que conduzca a la meta anhelada por el autor: un perfil más neto de la *fattispecie* del abuso litúrgico y una teoría general del abuso. Es un tema especialmente doloroso por la entidad del abuso litúrgico en sí mismo considerado, y por la carencia en la atención y respuesta debidas. La urgencia e importancia del tema vienen secundadas por la enseñanza del principio *lex orandi, lex credendi*. La experiencia alcanzada a propósito de los abusos sexuales permite ampliar la dimensión de tutela y salvaguarda al resto de los abusos culturales (p. 81). De momento, agradecemos al profesor Massimo del Pozzo haber restablecido la “justicia” doctrinal respecto al tema del abuso litúrgico.

Jorge CASTRO TRAPOTE
 Universidad de Navarra
 DOI 10.15581/016.128.847